

Información e instrucciones para candidatos potenciales

Para calificar como candidato en la elección de la Junta Asesora del UCRS en el 2023, el Grupo de Normativas de Retiro de Recursos Humanos de la UC (UC Human Resources, Retirement Policy Group), UC Office of the President, 1111 Franklin St., Oakland, CA 94607, Attn: Broadway Bldg., Room 402, deberá recibir lo siguiente a más tardar el 1º de mayo del 2023:

- La hoja firmada con la [Hoja de Información de Antecedentes y Declaración del Candidato](#)
- La [Petición de Postulación de Candidato](#), cual debe incluir al menos 50 firmas válidas de miembros activos del Plan de Retiro de la Universidad de California (UCRP, por sus siglas en inglés) o participantes activos en el Programa de Opción de Ahorros que no sean miembros del Senado Académico (ver definición de Miembro Activo del UCRP o Participante de la Opción de Ahorro en [¿Califica Ud. para votar?](#)) y
- Las [Reglas de conducta de campaña](#), firmadas

A Ud. se le enviará una confirmación de su candidatura si todos los formularios arriba mencionados, completos y firmados, han sido verificados y recibidos antes del plazo del 1º de mayo del 2023. Una notificación se enviará a aquellos que se postulen pero que no califiquen como candidatos.

Note que esta elección es para dos miembros activos del personal (Senado No-Académico). Como hay retirados designados en la Junta Académica del UCRS si un miembro del personal con status activo resulta elegido y se separa del servicio o se retira, el puesto será cubierto por el candidato que recibiera el siguiente número mayor de votos en la elección más reciente, siempre que el candidato sea miembro activo del UCRP o participante activo de la Opción de Ahorros y cumpla con todos los demás requisitos calificativos.

Los candidatos para la elección del 2023 pueden someter una declaración de hasta un máximo de 120 palabras. Su declaración, que puede incluir información biográfica, se hace con la intención de comunicar a los votantes sus calificaciones para el cargo. Si bien una oración o dos serían adecuadas para plantear por qué Ud. cree que sus antecedentes y calificaciones hacen de Ud. un buen candidato, esta declaración no se hace con la intención de servirle como plataforma o foro político. Si su declaración excede las 120 palabras, a Ud. se le contactará para pedirle que revise la declaración en conformidad con los requisitos de limitación de palabras. Su declaración será puesta en este sitio web junto con las declaraciones de otros candidatos calificados. Su declaración será publicada en inglés y español. Además, un enlace a su declaración en este sitio web será incluido en

la boleta electrónica enviada a los votantes calificados con una dirección electrónica de la UC. Su declaración (en inglés y español) también se incluirá con la boleta enviada por correo a los votantes que no tengan una dirección electrónica de la UC. Además de la información relacionada con sus calificaciones para el cargo, la declaración podrá contener información acerca de honorarios, membrecías en organizaciones profesionales, intereses de carrera o especialización y afiliaciones sindicales. La información contenida en la declaración del candidato será responsabilidad del candidato. Cualquier tergiversación en esta declaración pudiera resultar en la descalificación de su candidatura. Cuando Ud. firma la *Hoja de información de antecedentes y declaración del candidato*, Ud. está certificando que lo ahí declarado es verídico y preciso.

Note que a efectos de presentación uniforme y de cumplimiento con las normativas de campaña contenidas aquí y en los materiales adjuntos, las declaraciones de los candidatos están sujetas a consideración editorial. Cualquier inclusión de sitios web externos o enlaces en la red serán removidas antes de publicar la declaración. Si los cambios editoriales fueran extensos, le pediremos a Ud. que repase la versión editada antes de su publicación. Finalmente, el aviso acerca de las *Reglas de conducta de campaña* especifica cuales actividades de campaña serán permisibles y cuales causarían su descalificación. Por favor repase este aviso con cuidado. Su firma verifica que Ud. entiende que estas reglas serán aplicadas estrictamente y que el incumplimiento de las

Reglas de conducta de campaña descalificaría su candidatura.

Los siguientes empleados no calificarán para la membrecía inicial o para su continuación en la Junta Asesora del UCRS:

- Empleados de la Oficina del Presidente de la Universidad de California en cuyas funciones de empleo estén involucrados en establecer las normativas del UCRS o que trabajen en un departamento donde se establecen esas normativas;
- Empleados involucrados en proporcionar asesoramiento legal al Plan de Retiro de la Universidad de California (UCRP), al Plan de Impuestos Diferidos 403(b), al Plan de Compensación Diferida 457(b) o al Plan de Contribución Definida;
- Empleados de las Oficinas de Auditorías Internas de los recintos, laboratorios y la Oficina del Presidente.

Los miembros del personal (fuera del Senado Académico) elegidos a la Junta del UCRS deberán ser de diferentes lugares de la Universidad (recintos, centros médicos o laboratorios afiliados), por lo tanto, en caso de que dos candidatos que sean del mismo lugar logren el mismo número de votos, el candidato con más votos de ese lugar ganará un escaño, y el candidato con la siguiente mayor cantidad de votos procedente de un lugar diferente ganará el segundo escaño.